



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, marzo quince (15) del dos mil veinticuatro (2024)

El apoderado judicial de la parte demandante señor MARCO ANTONIO GUERRERO, presentó escrito en el cual requiere el levantamiento de la medida cautelar de Inscripción de la demanda, el cual es coadyuvado por el apoderado judicial de los demandados señores MARCO ANTONIO, DORIS, PATRICIA y VICTOR HUGO SARMIENTO NUÑEZ herederos determinados del causante Jose Antonio Sarmiento, por lo anterior y por ser procedente su solicitud conforme al parágrafo del Art. 597 del C.G.P se accedera a la petición.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la inscripción de la presente demanda en el folio de registro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 370-341058 de la oficina de instrumentos públicos de Cali, el cual figura en cabeza de los señores MARCO ANTONIO, DORIS, PATRICIA y VICTOR HUGO SARMIENTO NUÑEZ.

SEGUNDO: Librese oficio a la oficina de instrumentos publicos de Cali , informando lo ordenado en el punto anterior para que proceda a levantar la medida cautelar de inscripción de demanda.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73fcc7d3bc077ee62ae2e716490c741e8920cfce8dd5b7933be1a8db18902825**

Documento generado en 21/03/2024 11:44:07 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>